



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

P. web

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0061-2018-PEAH/DE¹

Tingo María, 07 de mayo de 2018

VISTO:

El Informe Nº 086-2018-PEAH-6330, de fecha 30 de abril del año 2018, suscrito por el **Sr. Guilmar SILVA CARDENAS - Jefe de la Oficina de Administración**, sobre la solicitud de adelanto de pago de gratificación vacacional de la **Sra. Durvis Carol RODRÍGUEZ GONZALES**, servidor del Proyecto Especial Alto Huallaga; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 048-81-PCM, del 1º de Diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo Nº 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo del 2008, modificado por Decreto Supremo Nº 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre de 2008, aprueban la fusión del INRENA e INADE al Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, por lo que actualmente el Proyecto Especial Alto Huallaga constituye Unidad Ejecutora del aludido sector;

Que, mediante Ley Nº 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprueba el Presupuesto del Sector Público, correspondiente al Año Fiscal 2018 y, con Resolución Ministerial Nº 0514-2017-MINAGRI, de fecha 28 de diciembre del 2017, el Ministerio de Agricultura y Riego en su artículo 1º procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos correspondiente al año fiscal 2018, del pliego 013-Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Carta Nº 0002-2018/DCRG, de fecha 27 de abril del presente año, la **Sra. Durvis Carol RODRÍGUEZ GONZALES**, servidora del Proyecto Especial Alto Huallaga, solicita adelanto de gratificación vacacional. Al respecto mediante el Informe Nº 084-2018-PEAH-6330.02 de fecha 30 de abril de 2018, la **Especialista en Personal – Sra. Liliana RIVERA CASTRO**, concluye que excepcionalmente se podrá adelantar el pago de gratificación vacacional, recomendando que se dé trámite adelanto de gratificación a favor del servidor solicitante, considerando como aspecto importante que el trabajador tome conocimiento que este beneficio ya no será abonado en el mes de diciembre del 2018, al cumplir el año de labor.

¹ CUT: - 2018
CARP/ALOAJ





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Que, en ese sentido la Directiva N° 006-84-INADE/3300, aprobado por Resolución Gerencial N° 135-84-INADE-1200 de fecha 30 de noviembre del año 1984, en su numeral 2 señala que *"Para tener derecho a la percepción de la gratificación vacacional, los trabajadores deberán haber cumplido un mínimo de 260 días de trabajo efectivo en un año de labor"*. Asimismo en el numeral 2.3 señala que ***"Excepcionalmente se podrá adelantar el pago de la gratificación vacacional"***.

Que, de acuerdo a los considerandos señalados en los puntos precedentes y evaluado los documentos presentados, se debe compulsar favorablemente la solicitud de adelanto de gratificación vacacional correspondiente al año 2018, a favor de la **Sra. Durvis Carol RODRÍGUEZ GONZALES**, servidor del Proyecto Especial Alto Huallaga.

Que, actuando al amparo de la Resolución Ministerial N° 0366-2017-MINAGRI, de fecha 15 de setiembre de 2017 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 20 de setiembre de 2017, que designa como **Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al Sr. Julio HERBACIO USCAMAYTA, y;**

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la conformidad de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE

Artículo Primero.- OTORGAR; excepcionalmente por adelantado, el pago de la bonificación vacacional correspondiente al año 2018, a favor de la servidora **Sra. Durvis Carol RODRÍGUEZ GONZALES**, con las salvedades y limitaciones que contempla la presente resolución.

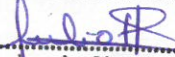
Artículo Segundo.- AUTORIZAR; a la Oficina de Administración, realizar los Actos Administrativos y de Administración, para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR; la presente resolución a la servidora **Sra. Durvis Carol RODRÍGUEZ GONZALES**.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: **<http://peah.minag.gob.pe>**.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA


Julio Herbacio Uscamayta
DIRECTOR EJECUTIVO

